



VISTO:

El Oficio N° 000027-Q-2023-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor José Luis Herrera Ramos, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Ica.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 102-2013-CNM, del 14 de marzo de 2013, nombró al señor José Luis Herrera Ramos en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Ica.

Segundo.- Que, el cargo de juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero.- Que, al respecto, del Oficio N° 000027-Q-2023-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado juez nació el 26 de noviembre de 1953; y que el 26 de noviembre del año en curso cumplirá setenta años; por lo que corresponde disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto.- Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo

107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el juez/a cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, del 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 27 de noviembre del año en curso, al señor José Luis Herrera Ramos en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Ica; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Ica, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Ica, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2238593-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Designan profesionales en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional del Banco de Materiales S.A.C. en Liquidación, PROINVERSIÓN y de la Superintendencia del Mercado de Valores (Ex-CONASEV)

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 399-2023-CG

Lima, 23 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000102-2023-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 000390-2023-CG/GPOINA, de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico; la Hoja Informativa N° 000022-2023-CG/ECOFI, de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero; la Hoja Informativa N° 000503-2023-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 002342-2023-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; el Memorando N° 001319-2023-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000915-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001057-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia

funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados,

la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000102-2023-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia de Control Político Institucional y Económico y la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de conformidad con el literal f) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI; así como designar en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de tres (3) entidades bajo su ámbito de control;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los profesionales propuestos por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designados en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de tres (3) entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, las designaciones propuestas cumplen con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la norma antes mencionada;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001057-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000915-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a

la designación en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y designa en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de tres (3) entidades bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada, a partir del 23 de noviembre de 2023, la designación de la señora Carmen Aguilar Muñoz en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN; sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 2.- Designar, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2023, al señor Manuel Jesús Farfán Acuña en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco de Materiales S.A.C. en Liquidación.

Artículo 3.- Designar, a partir del 23 de noviembre de 2023, al señor Percy Ronald Espino Menacho en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Designar a la señora Roxana Del Pilar Torres Mosquera en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores (Ex-CONASEV).

Artículo 5.- La acción de personal dispuesta en el artículo 4 precedente tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 6.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

2238183-1

Dan por terminada designación de Jefe del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 402-2023-CG**

Lima, 23 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000111-2023-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial;